

PL 959
sobre 195
vence 19/7/22

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Asesoría Legal, Cuadernos y Trámite Documentario

27/06/22 - 16:39:40

Registro: 22-0016222

Clave: 8602

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
EL CULTIVO DEL YUTE (URENA LOBATA) PARA IMPULSAR LA
ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública el cultivo del yute (*Urena lobata*) para la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización y su industrialización, a fin de impulsar la economía local, regional y nacional.

Artículo 2. Impulso de la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización e industrialización del cultivo del yute (*Urena lobata*)

Dispónese que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, tome todas las acciones necesarias de acuerdo con sus competencias para impulsar la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización e industrialización del cultivo del yute (*Urena lobata*).

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

